Directorio de contactos

Central de Uniformes

BDL Services INC

31 CONTACTOS

N°	NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE TELÉFONO
1	Jorge Bresler	Presidente	6005-5239
2	Jonathan Bresler	Presidente	6005-5240
3	Rafael Bresler	Presidente	6005-5247
4	Ana Beatriz Estrada	Gerencia General	6112-8979
5	Joseline Atencio	Ventas Telemercadeo	6379-5511
6	Jacobo Wanich	Asesora de Ventas Mayorista	6239-9284
7	Leonor Cedeño	Ejecutiva Corporativa	6112-8947
8	Gloriela Chávez	Ejecutiva Corporativa	6308-5305
9	Miriam Salcedo	Ejecutiva Corporativa	6322-9197
10	Yazmina Arosemena	Asistente Ventas	6322-9195
11	Verónica Bravo	Ejecutivo Corporativo	6322-9187
12	Diego Darrens	Ejecutivo Corporativo	6379-5574
13	Ricardo Caballero	Asistente Ventas - Post Venta	6308-5294
14	Jorge - Mensajería	Mensajería	6379-4641
15	Genesis boyd	Bodega	6379-5045
16	Martin - Mensajería	Mensajería	6070-3083
17	Alegria Jaen	Cuentas por Cobrar	6090-4506
18	Sra. Brunilda	Ventas Gobierno	6103-7923
19	Oxmerys Sánchez	Asistente Operaciones - Taller	6379-6248
20	Manuel Negrete	Compras	6379-7223
21	Arellys Orobio	Asistente Ventas	6379-6207
22	Alberto Pedroso	Gerente Comercial	6992-0499
23	Yessica Ramirez	Asistente gerencia	6379-5511
24	Marlenis jaen	Ventas outlet	6945-5513
25	Yamileth Caballero	Coordinadora de proyectos	6945-5968
26	Yarineth Barria	Encargada de Tienda FC	6308-5297
27	Marilyn de Cedeño	Asesora de Ventas FC	6090-1881
28	María Herrera	Encargada de Tienda Chiriqui	6308-5280
29	Edilcia Miranda	Asesora de ventas Chiriqui	*No informado*
30	Whats App Central de Uniformes	Ventas Tiendas	6120-5798
31	Oliver Portillo	Gerente de Ventas Internacionales	6130-1935

Teléfono no informado: Edilcia Miranda.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH SANTAMARIA LINO
FECHA: 2026.07.09 15:39:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

286202/2026 (0) DE FECHA 09/jul/2026

BDL SERVICES INC.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 764924 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2012
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
SUSCRIPTOR: RODOLFO NELSON LOPEZ

DIRECTOR: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
DIRECTOR: DAVID BRESLER BEKERMAN
DIRECTOR / TESORERO: JORGE BRESLER BEKERMAN
PRESIDENTE: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
SECRETARIO: DAVID BRESLER BEKERMAN

AGENTE RESIDENTE: PEREZ Y ANTEBI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA DE ESTE EL SECRETARIO, TESORERO O DIRECTOR

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US$10,000.00) AMERICANOS DE CURSO FORZOSO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DIVIDIDO EN DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS, CUYO VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US$1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ
DETALLE DE PODER:
SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE EITAN BRESLER BEKERMAN FECHA DE INSCRIPCIÓN 19/NOV/2020 2:03:26 P. M., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 18,449 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026 A LAS 3:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405840402

SERVICES INC.

Via Fernandez de Cordova, Edif. Mary Anne Local #4
Panama, Panama
Tel: 388-6211
RUC: 2148170-1-764924 DV:19

Panamá, 05 de octubre de 2026.

Señores
ARCOS DORADOS
Asunto: Certificación de Posición
Ciudad

Estimados Señores:

Por este medio la empresa Central de Uniformes, cuya razón social es **BDL Services Inc.** con N° de Ruc **2148170-1-764924 DV 19**, certificamos que el señor **Jorge Eitan Bresler Bekerman**, portador de la cédula de identidad personal N-21-314 es nuestro Director Ejecutivo en la actualidad.

Adicional certifico que mantiene poder General de la empresa desde el 19 de noviembre del 2020 como consta en el acta de Registro Público de Panamá.

Agradeciendo de antemano la atención.

Cordialmente

Roxana Osses
Gerente de Contabilidad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Jorge Eitan
Bresler Bekerman

N-21-314

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **12-MAR-1991**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE: **A-**
EXPEDIDA: **16-NOV-2022** EXPIRA: **16-NOV-2037**



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA 27 3 12 B/.0.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS ---------- (7282) ----------

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **"BDL SERVICES INC."**----------

----------Panamá, 13 de abril de 2011----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la república y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de abril dos mil once (2011), ante mí **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto de Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos cincuenta y nueve –trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente los señores **RAFAEL BRESLER BUTELMANN,** varón, chileno, mayor de edad, con cédula número E-ocho- ochenta y siete mil ciento ochenta y seis (E-8-87186) y **RODOLFO NELSON LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula número ocho- cuatrocientos cuarenta y tres- ciento sesenta y dos (8-443-162), personas a quienes conozco y en sus propios nombres me presentaron para su protocolización en ésta Escritura Pública, el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **"BDL SERVICES INC."**, con domicilio en Calle Manuel Espinoza Batista, Centro Comercial Inca, piso 2, oficina 1-01, ciudad de Panamá, provincia de Panamá ----------

Queda hecha la protocolización solicitada, advirtiendo a los comparecientes que una copia de la misma debe ser registrada, se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

Leída como les fue, ésta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, los señores **FERNANDO ESPINO,** varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y ocho – mil novecientos dieciocho (8-738-1918) y **JORGE LUIS ESPINOSA,** varón , mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho –doscientos sesenta–novecientos noventa y cinco (8-260-995) ambos vecinos de ésta ciudad, a quienes

conozco y son hábiles, le encontraron conforme y le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí doy fe. ----------

Esta Escritura Pública lleva el Número **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS ---------- (7282) ----------**

(Fdos)RAFAEL BRESLER BUTELMANN----RODOLFO NELSON LOPEZ FERNANDO ESPINO----------JORGE LUIS ESPINOSA-------- JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA.----------

----------PACTO SOCIAL----------

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la república de Panamá, los suscritos, **RAFAEL BRESLER BUTELMANN,** varón, chileno, mayor de edad, con cédula número E-ocho- ochenta y siete mil ciento ochenta y seis (E-8-87186) y **RODOLFO NELSON LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres- ciento sesenta y dos (8-443-162), ambos con domicilio en la ciudad de Panamá, república de Panamá, con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con la disposiciones de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas, por el presente, acuerdan y constituyen el siguiente **PACTO SOCIAL** bajo las cláusulas que a continuación se mencionan:----------

PRIMERO: El nombre de la sociedad será **"BDL SERVICES INC."** con domicilio en Calle Manuel Espinoza Batista, Centro Comercial Inca, piso 2, oficina 1-01, ciudad de Panamá, provincia de Panamá ----------

SEGUNDO: El objetivo principal de la sociedad consiste en: a) Administración, manejo y operación de todo tipo de negocios y comercios en general; ----b) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones, correduría, garantía, consultoría, suscripción y venta de valores mercantiles, de compraventa de bienes, fabricación, exportación, importación, expedidores de carga, construcción, ingeniería, arquitectura, comercio marítimo, transporte, publicidad,

REPUBLICA DE PANAMA
27 3 12 B/. 8.00
ROSTRUM 4152

fletamento y arrendamiento agrónomo, de auditoría, hoteles, alimentos, bebidas, ropa, minería pesquería de exploración, comunicaciones y de almacenaje y, en general, llevar a cabo cualquier otro comercio, negocio o actividad, sea o no sea similar a los objetos antes mencionados; ---- c) Comprar, adquirir, arrendar o de otro modo recibir y vender, enajenar, ceder, comerciar, permutar, pignorar, hipotecar, gravar, arrendar, conceder licencia o de otro modo disponer de cualesquiera bienes reales personales, incluyendo bonos, hipotecas, acciones u otros valores, productos, obligaciones, concesiones, opciones, pólizas, comprobantes de deuda, contratos y derechos, conocimientos de embarque, recibo, documentos negociables, patentes, licencias, marcas de fábrica, y mientras fuere dueña de la misma, ejercer todos los derechos, facultades y privilegios de dominio pertenecientes a ello y recibir todos los alquileres, intereses, dividendos y productos de los mismos; ----d) En general, llevar a cabo cualquier negocio lícito en cualquier parte del mundo y hacer todas o cualesquiera de los actos y cosas que anteceden y tener y ejercer todas o cualesquiera de las facultades que anteceden, ya sea como poderdante, factor, mandatario, agente, corredor, apoderado, contratista o en otro carácter, ya sea sola o en compañía con otros y ya sea mediante mandatarios o agentes o por otros medios y como fiduciarios sin que se realicen negocios de fideicomiso dentro de la República de Panamá; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos o cualesquiera de los objetos que anteceden. ---Además de estos objetos, la Sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. ----------

TERCERO: (a) (CAPITAL SOCIAL) El capital autorizado de la sociedad será de **DIEZ MIL DÓLARES (US$.10.000.00)** moneda legal de los Estados Unidos de América de curso forzoso en la República de Panamá,

dividido en **Diez (10) ACCIONES NOMINATIVAS**, cuyo valor nominal de **Mil Dólares (US$.1, 000.00) cada una**. b) El derecho a votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones, a razón de un (1) voto por cada acción así tenida. (c) El capital de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representadas por la emisión de las acciones sin valor nominal, más las sumas que de tiempo en tiempo, por resolución de la Junta Directiva se traspasen al capital de la sociedad. (d). la sociedad emitirá ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE ACCIONES NOMINATIVAS (e) Las acciones sin valor nominal o sin valor a la par, se venderán por el precio que se crea equitativo, a juicio de la Junta Directiva, o por el precio que de tiempo en tiempo determine la Junta Directiva. (f) Cualquier accionista, podrá vender sus acciones a terceras personas, siempre y cuando las haya ofrecido en primera opción a los socios de la compañía, y estos hayan rechazado dicha compra por escrito.----------

CUARTO: El número de acciones que cada suscriptor de este PACTO SOCIAL conviene en tomar es como sigue: ----------

RAFAEL BRESLER BUTELMANN----------UNA ACCIÓN----------

RODOLFO NELSON LOPEZ----------UNA ACCIÓN----------

Ambos suscriptores con domicilio en la Provincia de Panamá.----------

QUINTO: (RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS) La responsabilidad de los accionistas estará limitada a la suma que adeuden a la sociedad en concepto de acciones suscritas y no pagadas o a los saldos pendientes relativos a la cancelación de dicha suscripción.----------

SEXTO: (DOMICILIO – AGENTE RESIDENTE) La sociedad tendrá su domicilio Legal en Calle Manuel Espinoza Batista, Centro Comercial Inca, piso 2, oficina 1-01, ciudad de Panamá, provincia de Panamá. El Agente Residente será la Firma **POLO & POLO**, firma de abogados, inscrita a Ficha: dos uno ocho nueve seis (21896), Documento: siete seis cuatro cero cuatro siete (764047), con oficinas en avenida Samuel Lewis, edificio

REPUBLICA DE PANAMA
B/.0.10
B/.800
(POSTALIA) 41525

PH Plaza Obarrio, primer piso, oficina 110, de esta ciudad de Panamá, provincia de Panamá y acepta el cargo. Con respecto a la condición del Agente Residente queda entendido lo siguiente: a). El Agente residente de la sociedad no es el representante Legal de la sociedad, y por tanto no es responsable por los actos de la misma, ni por los negocios que lleve a cabo. —b). El Agente Residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la sociedad ni gravar en forma alguna la propiedad de ésta y no podrá intervenir o representar en la misma de sus operaciones o actos sociales o mercantiles o notificaciones legales o de cualquier otra naturaleza a menos que tenga autorización de la expresa a poder de la Junta Directiva o de la Junta de Accionista, expedida conforme a la ley. C). Dicho Agente Residente podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, pero siempre y cuando se le notifique por escrito dicha remoción con treinta (30) días de anticipación. Esta Notificación debe ir firmada por el Presidente o por quien represente legalmente la sociedad y a condición de que se le cancelen durante período de un mes cualesquiera sumas de dinero que le adeude la sociedad por cualquier concepto.----------

SÉPTIMO: (DURACIÓN) La duración de la sociedad será PERPETUA Sin embargo, se puede resolver su disolución en cualquier tiempo de acuerdo con lo que dispone la Ley. ----------

OCTAVO: (DIRECTORES Y DIGNATARIOS) La Junta Directiva de la sociedad estará formada por no menos de tres (3) directores. No es necesario ser accionista para ser director y **DIGNATARIOS** de la sociedad será un Presidente, un Secretario y un Tesorero.-- La Junta Directiva podrá crear nuevas oficinas o sucursales a nombre de la sociedad en cualquier parte de mundo, las cuales estarán bajo la responsabilidad de sus directores. Los nombres de los primeros Directores y Dignatarios son los siguientes: ----------

Director-Presidente-------- **RAFAEL BRESLER BUTELMANN**----------

----------con cédula No. E-8-87186----------

Director-Tesorero---------- **RODOLFO NELSON LOPEZ**----------

----------con cédula No.8-443-162----------

Directora-Secretaria------- **DAVID BRESLER BEKERMAN**----------

----------con cédula No. N-20-1617----------

Todos con domicilio en Calle Manuel Espinoza Batista, Centro Comercial Inca, piso 2, oficina 1-01, ciudad de Panamá, provincia de Panamá. --------

Todas las actividades comerciales o de cualquier otra índole serán, realizadas y autorizadas única y exclusivamente por la Junta General de Accionistas de la sociedad, salvo lo dispuesto en contrario en los estatutos de la sociedad. Los directores podrán ser removidos en cualquier momento, sin causa, por los votos de los tenedores de la mayoría de las acciones en circulación, con derecho a voto en la elección de directores. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados, quienes no tendrán que ser necesariamente directores, nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución. Una sola persona podrá ostentar más de un cargo como dignatario de la sociedad. Tanto los Directores como Dignatarios de la sociedad podrán obtener remuneraciones por cualquier cargo que tengan, además del Director o Dignatario respectivamente. La representación legal de la sociedad la tendrá el PRESIDENTE y en ausencia de éste el SECRETARIO, TESORERO o DIRECTOR ----------

NOVENO: (QUORUM PARA LAS REUNIONES DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA) Los accionistas tendrán derecho a emitir un voto por cada acción. Para celebrar las reuniones de la Junta de Accionista y/ o de la Junta directiva y decidir sobre los negocios de la sociedad basta la presencia de la mayoría de sus miembros y no siendo necesaria la convocatoria a las reuniones. En los casos de las reuniones de la Junta Directiva, cada miembro podrá emitir un voto. Todas las resoluciones sean

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
27.50 B/.800
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de quien fuere deben ser adoptadas por la mayoría de votos, excepto en los casos en que el mismo Pacto Social específicamente prevea otras cosas.----------

DÉCIMO: Esta sociedad se reserva los derechos de reformar este PACTO SOCIAL, según haya quedado reformado de tiempo en tiempo, de la manera en que ahora o en adelante disponga la ley.----------

Esta minuta ha sido revisada y refrendada por la firma de abogados POLO & POLO, abogados en ejercicio----------

EN TESTIMONIO DE LO CUAL otorgamos y firmamos el presente Pacto Social en la ciudad de Panamá República de Panamá a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).----------

(Fdos)RAFAEL BRESLER BUTELMANN----RODOLFO NELSON LOPEZ

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).----------

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Fecha y Hora: 2012/Mar/27 16:35:18:8
Tomo: 2012
Asiento: 056755
Presentante: CYNTHIA CAMPO
Cedula: 8-813-263
Liquidación No.: 00001200015815
Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: VALAPA03

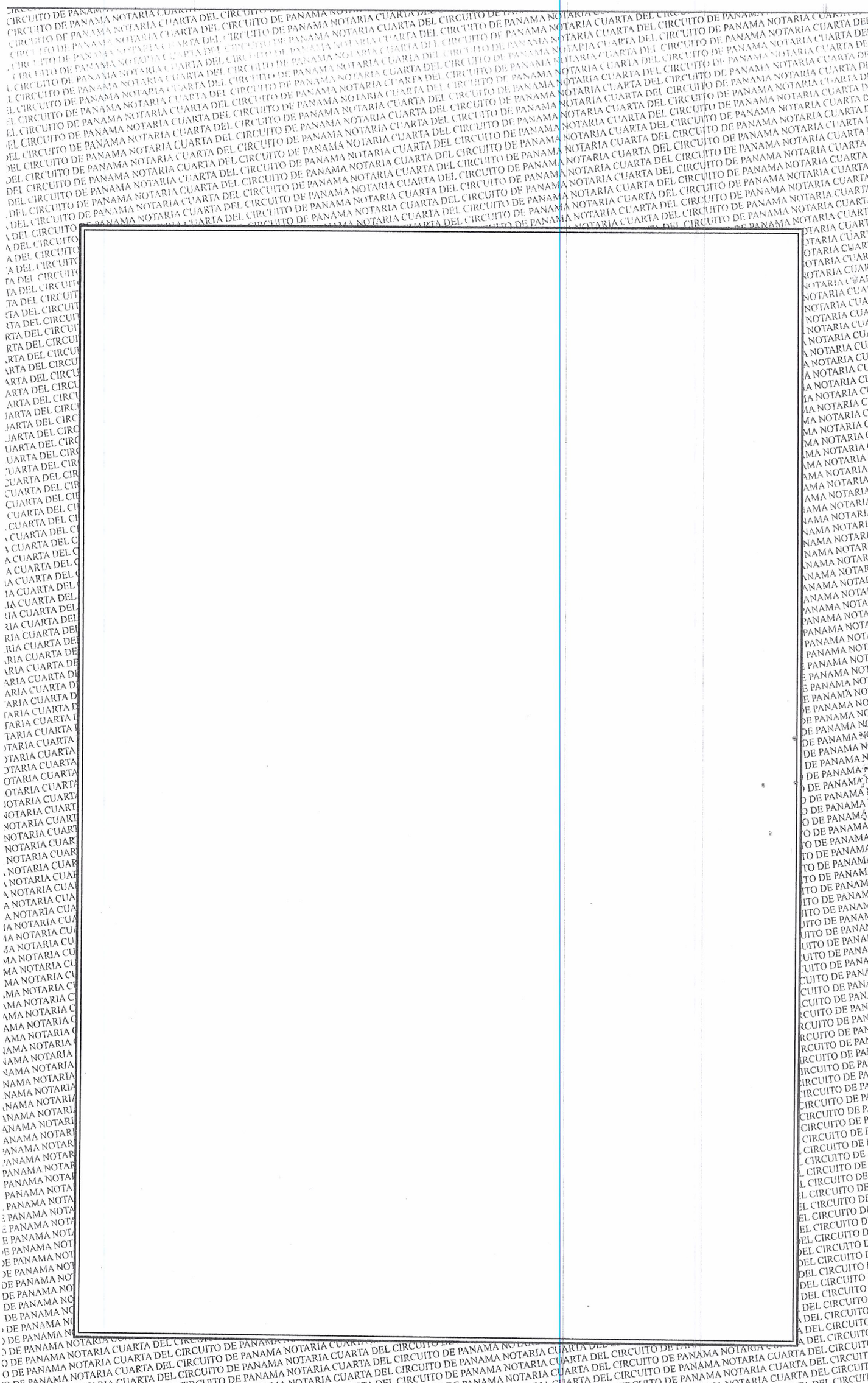
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 764924 Siglas No.S.A.
Documento Redi No. 2148170
Operación Realizada Pactos
Derechos de Registro B/. 50
Derecho de Calificación B/. 10
Panamá, 28 de marzo de 2012

Registrador Jefe

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA - SEDE CENTRAL - REPUBLICA DE PANAMA


CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA CUARTA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH SANTAMARIA LINO
FECHA: 2026.07.09 15:39:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

286202/2026 (0) DE FECHA 09/jul/2026

BDL SERVICES INC.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 764924 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 2012
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
SUSCRIPTOR: RODOLFO NELSON LOPEZ

DIRECTOR: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
DIRECTOR: DAVID BRESLER BEKERMAN
DIRECTOR / TESORERO: JORGE BRESLER BEKERMAN
PRESIDENTE: RAFAEL BRESLER BUTELMANN
SECRETARIO: DAVID BRESLER BEKERMAN

AGENTE RESIDENTE: PEREZ Y ANTEBI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA DE ESTE EL SECRETARIO, TESORERO O DIRECTOR

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US$10,000.00) AMERICANOS DE CURSO FORZOSO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DIVIDIDO EN DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS, CUYO VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US$1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ
DETALLE DE PODER:
SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE EITAN BRESLER BEKERMAN FECHA DE INSCRIPCIÓN 19/NOV/2020 2:03:26 P. M., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 18,449 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026 A LAS 3:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405840402

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación Nº	Expedido a favor de
2148170-1-764924-2012-339394 RAFAEL BRESLER BUTELMANN Capital Invertido B/.10,000.00	BDL SERVICES INC 2148170-1-764924 DV19

BDL SERVICES INC

Yo, RAFAEL BRESLER BUTELMANN, con cédula de identidad personal E-8-87186 , con domicilio en PUEBLO NUEVO, VIA FERNANDEZ DE CORDOBA, EDIFICIO MARY ANNE, calidad de representante legal de BDL SERVICES INC, con fecha de constitución 28-03-2012, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ,Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Urbanización PUEBLO NUEVO, Teléfonos 3806210, Calle VIA FERNANDEZ DE CORDOBA , Edificio , MARY ANNE Departamento 3 4 .

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado BDL SERVICES INC, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Calle VIA FERNANDEZ DE CORDOBA, Casa MARY ANNE 3 4 , Urbanización no ,Inicio de operaciones: 01-04-2012

Se dedicará a las actividades de:

(1411)-Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel, (47192)-Venta al por menor en almacenes por departamentos, (47711)-Venta al por menor de productos textiles , (4771)-Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en almacenes especializados, (47713)-Venta al por menor de calzados, (4665)-Venta al por mayor de productos desinfectantes y/o alcoholes de uso externo., (4665)-Ventas de equipo de seguridad., (46627)-Venta al por mayor de equipos de seguridad personal..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende **ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.**

Rafael Bresler Butelmann
C.I.P. E-8-87186
Firma del Declarante (Tramitador)

Rafael Bresler Butelmann
C.I.P. E-8-87186
Firma del Representante Legal de la Sociedad


REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
110656
Rafael Adolfo
Bresler Butelmann
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-jun-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: CHILE
NACIONALIDAD: CHILENA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 27-jun-2023 EXPIRA: 27-jun-2033
E
E-8-87186


TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN
AE1011976
IDPANAE10119767<<<<<<<<<<<<<<<
5606119M3306275CHL<<<<<<<<<<<0
BRESLER<BUTELMANN<<RAFAEL<ADOL